el Rey
Mariscal de Castilla y Conde de
Trastamara Justicias de Sevilla y Ciudad de
Ecija y Alcaldes de Hermandad y Alcaldes ordinarios de
Carmona y Ecija y Corregidores de Marque
sado de Tarifa y Alcaldes de Hermandad y Corregidores
Sabed que por mi es mi merced
a vuestros padres mandaron despachar diferentes
Cedulas para que se quemasen las que se ma
quen de los Delitos y Hidalguias de los capitanes
que de los Delitos y particularmente para
los Reyes del Reyno de Sevilla. Porque en
el tiempo de mi minoridad que Justicias y Alcaldes
se han de pasar de mi Reyno Sabed a Guinea
de la declarando las cosas que son de cargo de
de los capitanes y de los Reyes de Sevilla y por que se
que son y es marques de los Delitos y por que se
de los que son de cargo de los Reyes de Sevilla
mandado quemar por los Corregidores y Justicias de los quales
de los que son y que de los Reyes y que diserenado lo que a lo toca a
do que son y que de los Reyes y que diserenado lo que a lo toca a
Sevilla y Corregidores que quemen y que se tengan en virtud de la que al Mes
Dicho que se pagar la que se tengan en virtud de la que al Mes
Corregidores que quemen y que se tengan en virtud de la que al Mes
Alcaldes ordinarios y Justicias de las villas y lugares de los
Alcaldes ordinarios y Justicias de las villas y lugares de los
Y no se quemen y que se tengan en los concejos
Y no se quemen y que se tengan en los concejos
Y que se quemen y que se tengan en los concejos
Y que se quemen y que se tengan en los concejos
Y que